



**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PIMPINEROS DEL NORTE
DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE COMBUSTIBLES
NIT: 900.297.348-7**

REGLAMENTO DE CREDITO NO. 025-DEL 28-04-20

**RESOLUCIÓN NÚMERO 026 DEL 28 ABRIL DEL 2022
(28 DE ABRIL 2022)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO DE CREDITO DE LA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PIMPINEROS DEL NORTE "COOMULPINORT".
PARA ASOCIADOS Y FUNCIONARIOS DE ESTA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Pimpineros del Norte "COOMULPINORT", en uso de sus facultades Legales, Estatutarias y Reglamentarias Y.

CONSIDERANDO

1. Que es función del Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Pimpineros del Norte "COOMULPINORT", de acuerdo con lo consagrado en los numerales 6 y 7 del artículo 57 del estatuto vigente, expedir los respectivos reglamentos que sean de su competencia.
2. Que conforme a lo que establece el estatuto COOMULPINORT podrá conferir créditos a los asociados según el monto de sus aportes de conformidad con los reglamentos elaborados por el Consejo de Administración.

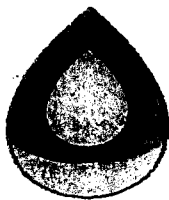
**CAPITULO I
GENERALIDADES DEL SERVICIO DE CREDITO**

ARTICULO 1. El objeto del servicio de crédito es satisfacer las necesidades prioritarias de los asociados que reúnan los requisitos y condiciones que rigen las normas legales, los estatutos y el presente reglamento.

ARTICULO 2. Para efectos del siguiente reglamento se tendrán en cuenta las siguientes definiciones.

- a) Capacidad del pago: Es la cantidad de dinero que dispone un asociado una vez descontados todos los pagos y sus deducciones que tiene, para pagar nuevas deudas. El total de sus obligaciones) de un asociado, no puede superar el 50%, de su capacidad de pago.
- b) Clausula aceleratoria: Es el derecho que tiene COOMULPINORT, para declarar vencida una obligación anticipada, debido a la mora en el pago de las cuotas de

**Av. 0B No. 21-09 Barrio Blanco Teléfono 5720321-5951857-3183730242
coomulpinort@hotmail.com - coomulpinort.planta@hotmail.com
Cúcuta-Colombia**



coomulpinort®

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PIMPINEROS DEL NORTE
DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE COMBUSTIBLES
NIT: 900.297.348-7

REGLAMENTO DE CREDITO NO. 025-28-04-2022

amortización y por lo tanto puede exigir el pago de la totalidad del saldo adecuado por el asociado.

- c) La cuota de amortización es el valor que un asociado debe cancelar mensualmente durante un periodo de tiempo determinado, con el fin de extinguir una obligación crediticia contraída con COOMULPINORT.
- d) Garantía personal: Es una forma de contrato por medio de la cual una persona garantiza el pago de una obligación, comprometiéndose a pagar en caso de que el deudor principal no cumpla con el pago de la deuda.
- e) Garantía real: Es la disposición por parte del asociado de un bien inmueble o mueble que hipoteca o pignore a favor de COOMULPINORT como respaldo al crédito contraído.

ARTICULO 3. Para atender el servicio de crédito COOMULPINORT contará con los siguientes recursos económicos

- Aportes ordinarios
- Otros que se adopten de conformidad con estatutos y reglamentos.

CAPITULO II
DEL SERVICIO DE CREDITO
DE LA COMPETENCIA PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS.

ARTICULO 4. El comité de crédito está compuesto por el presidente del Consejo de Administración, cuatro delegados permanentes del mismo. El tesorero, el gerente, el asesor jurídico y el funcionario encargado del área de créditos podrán asistir a las sesiones en calidad de invitados tendrán voz, pero no voto. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta.

PARAGRAFO. Además de cumplir este Reglamento los miembros del Comité de crédito están obligados a:

1. Conocer los estatutos y los principios de la Educación Solidaria.
2. En la misma forma los diversos Reglamentos, Resoluciones y Disposiciones Legales que expida la Superintendencia de la Economía Solidaria y los que existan en COOMULPINORT.
3. Cumplir a cabalidad los principios, la filosofía y el espíritu cooperativo, para el buen prestigio de la Entidad, del Comité y de sus miembros;
4. Velar por el correcto funcionamiento y eficiente utilización de los recursos del comité de crédito.

Av. 08 No. 21-09 Barrio Blanco Teléfono 5720321-5951857-3183730242
coomulpinort@hotmail.com - coomulpinort.planta@hotmail.com
Cúcuta-Colombia



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PIMPINEROS DEL NORTE
DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE COMBUSTIBLES
NIT: 900.297.348-7

REGLAMENTO DE CREDITO NO. 025-28-04-2022

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ

- a. Acreditar por lo menos veinte (20) horas de Educación Cooperativa o comprometerse en caso de ser elegido a recibir un curso en los primeros sesenta (60) días del ejercicio del cargo;
- b. Tener sentido de pertenencia, deseo de servicio y cooperación.
- c. No haber sido sancionado o suspendido por violación de Reglamento y/o Estatutos de COOMULPINORT durante el último año anterior al cual se postula su elección.
- d. Estar dispuesto a dedicar el tiempo necesario para atender regularmente el cumplimiento de las funciones del cargo.

El Comité de Crédito será instalado por el Presidente del Consejo de Administración dentro de los quince (15) días siguientes a la reunión de Consejo donde fue elegido.

Mientras es nombrado el nuevo Comité, seguirán en ejercicio de sus funciones los anteriores miembros del Comité de crédito.

PARAGRAFO 1. La aprobación de los créditos será competencia del comité de crédito el cual dejará constancia escrita de la aprobación y negación de estos mediante actas

Para que la reunión de instalación del nuevo Comité de crédito tenga validez, deben estar presentes la totalidad de los miembros nombrados para tal efecto

La reunión de instalación se desarrollará únicamente con el siguiente Orden del Día.

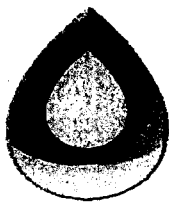
1. Verificación del Quórum
2. Juramento de Posesión
3. Elección del coordinador del Comité de crédito.
4. Lectura del Reglamento.

PARÁGRAFO 2: El presidente del Consejo de Administración, como encargado de instalar el Comité, tomará el Juramento de posesión a los integrantes.

En caso de falta del Presidente del Consejo, esta función será ejercida por el Vicepresidente del Consejo.

El Comité de crédito sesionará ordinariamente una vez al mes y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario o conveniente.

Av. 0B No. 21-09 Barrio Blanco Teléfono 5720321-5951857-3183730242
coomulpinort@hotmail.com - coomulpinort.planta@hotmail.com
Cúcuta-Colombia



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PIMPINEROS DEL NORTE
DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE COMBUSTIBLES
NIT: 900.297.348-7

REGLAMENTO DE CREDITO NO. 025-28-04-2022

coomulpinort®

La convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias se hará por el coordinador o por petición del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Gerente o el Revisor Fiscal. Las convocatorias a reuniones del Comité de crédito se harán por cualquiera de estos medios: escrito, correo electrónico o por vía telefónica y se tramitarán a través del coordinador del comité.

La convocatoria a reuniones del Comité de crédito se hará con una anticipación no inferior a treinta y seis (36) horas y se indicará: fecha, hora, lugar y el objetivo de la reunión y si es posible el Orden del Día.

Agotado el Orden del Día o el tema que originó la reunión, el Comité podrá ocuparse por decisión de la mayoría de sus miembros, de otros temas y tomar decisiones.

A las reuniones del Comité de crédito deben asistir los miembros del comité, no obstante, podrán asistir cuando sean convocados, el Gerente de COOMULPINORT y el tesorero, asistirán con voz, pero sin voto.

Para que una reunión del Comité de crédito tenga el carácter de oficial, es obligación levantar un Acta.

Las Actas deben ser aprobadas en la misma sesión, para que tenga validez deberá quedar firmada por el coordinador y secretario del comité, debiendo estar escritas en el libro de Actas correspondiente.

Cuando un miembro del Comité de crédito, falte durante tres (3) veces consecutivas sin importar que la sesión sea ordinaria y/o extraordinaria, sin causa justificada (Caso fortuito, fuerza mayor, incapacidad temporal) a la reunión del Comité, será considerado como dimitente, remplazándolo otro miembro del Consejo de Administración.

Igual procedimiento se seguirá cuando un miembro del Comité de crédito se retire definitivamente del cargo por cualquier otra causa.

ARTICULO 5. CRITERIOS MINIMOS QUE SE ADOPTAN PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITO.

- Ser asociado hábil y no haber estado en mora en el pago de sus aportes sociales o cualquier otra obligación
- Diligenciar de manera completa la solicitud de crédito anexando la totalidad de la documentación exigida y la cual deberá radicar en las oficinas de COOMULPINORT, con el funcionario del área de crédito.

Av. 0B No. 21-09 Barrio Blanco Teléfono 5720321-5951857-3183730242
coomulpinort@hotmail.com - coomulpinort.planta@hotmail.com
Cúcuta-Colombia



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PIMPINEROS DEL NORTE
DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE COMBUSTIBLES
NIT: 900.297.348-7

REGLAMENTO DE CREDITO NO. 025-DEL 28-04-2021

mulpinort®

- Autorización firmada para la consulta de las centrales de riesgo del solicitante y su codeudor.
- Adjuntar fotocopia de cedula de deudor y codeudor ampliada al 150%
- Firmar pagare, y autorización de descuento de deudor solidario en el caso de créditos aprobados a funcionarios.
- Todo asociado beneficiario de un crédito sin importar la línea deberá contar con una antigüedad como asociado superior de cinco años.
- Firmar libranza y autorización de descuento para los créditos aprobados a funcionarios
- Los asociados que soliciten créditos de libre inversión deberán allegar certificado de ingresos firmado por el contador público, copia de la tarjeta profesional del contador, fotocopia de la cedula de ciudadanía y antecedentes de la Junta Central de Contadores, o en su defecto la certificación laboral donde se demuestre una antigüedad en el cargo superior a dos años.

ARTICULO 6. El valor de los aportes ordinarios determinara el cupo de crédito y la cuantía de los préstamos solicitados y se les prestara hasta cinco (5) veces el valor de sus aportes sociales. El comité de crédito analizara la capacidad de endeudamiento y otorgara los créditos bajo los criterios de responsabilidad, equidad y solvencia de pago del deudor principal y el deudor solidario.

Este articulo solo aplicará en los casos que los asociados accedan a las siguientes líneas:
Línea crédito libre inversión.

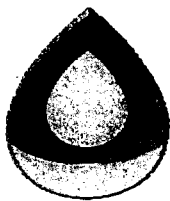
ARTICULO 7. Los créditos que sean solicitados por miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, miembros de comités y funcionarios de Coomulpinort, serán sometidos a la aprobación del Consejo de Administración en pleno, esto no los exime del cumplimiento de los requisitos generales en cada línea.

El Consejero que actué en calidad de solicitante deberá apartarse de la decisión para que los demás miembros deliberen y voten a favor o en contra de la aprobación del crédito.

PERFIL DEL ASOCIADO SUJETO AL CREDITO: Serán sujetos de crédito de COOMULPINORT las personas naturales mayores de 18 años y menores de 65 (la edad máxima permitida en la póliza global de deudores que tenga contratada COOMULPINORT), y los funcionarios de Coomulpinort.

ARTICULO 8. INFORMACIÓN PREVIA AL OTORGAMIENTO DE CREDITO. Sin importar la línea de crédito a la que acceda el asociado los créditos deberán contener como mínimo la siguiente información, la cual será suministrada al deudor potencial antes

Av. 0B No. 21-09 Barrio Blanco Teléfono 5720321-5951857-3183730242
coomulpinort@hotmail.com - coomulpinort.planta@hotmail.com
Cúcuta-Colombia



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PIMPINEROS DEL NORTE
DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE COMBUSTIBLES
NIT: 900.297.348-7

REGLAMENTO DE CREDITO NO. 025-28-04-2022

coomulpinort®

de que este firme los documentos mediante los cuales se instrumente un crédito o manifieste su aceptación. Además, deberá conservarse en los archivos de la organización solidaria.

Esta función es responsabilidad directa del funcionario encargado del área de créditos.

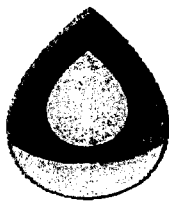
- Monto del crédito
- Tasa de interés
- Plazo de amortización
- Modalidad de la cuota (fija, variable, otras).
- Forma de pago (descuento por nómina, pago por caja).
- Periodicidad en el pago de capital y de intereses (vencida o anticipada).
- Tipo y cobertura de la garantía.
- Condiciones de prepago.
- Comisiones y recargos que se aplicarán.
- Si se trata de créditos otorgados con tasa de interés fija, tabla de amortización de capital y pago de intereses.
- Al momento del desembolso se indiquen los descuentos (cobro por papelería y seguro)
- En caso de créditos reestructurados, se debe mencionar el número de veces y condiciones propias de la reestructuración.

De estos aspectos el funcionario encargado del área de crédito deberá dejar constancia por escrito a través de formatos u otro tipo de comunicaciones para que el asociado deudor este informado de las condiciones previas a la aprobación y desembolso del crédito.

ARTICULO 9. CRITERIOS MINIMOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITO.

1. Capacidad de pago. Para evaluar la capacidad de pago de un asociado se debe contar con información suficiente que permita determinar el flujo de ingresos y egresos, verificando la veracidad de los documentos aportados, la información registrada en la solicitud de crédito, la información comercial y financiera proveniente de otras fuentes.
2. Para evaluar la capacidad de pago de un crédito de fomento se debe conocer el tipo de actividad económica al que está dirigido, el nivel de producción y tiempo estimados a fin de calcular el nivel de ingresos que pueda generar, teniendo en cuenta la información sobre los costos y gastos en que se incurre en el desarrollo

Av. 0B No. 21-09 Barrio Blanco Teléfono 5720321-5951857-3183730242
coomulpinort@hotmail.com - coomulpinort.planta@hotmail.com
Cúcuta-Colombia



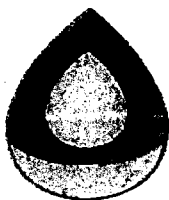
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PIMPINEROS DEL NORTE
DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE COMBUSTIBLES
NIT: 900.297.348-7

REGLAMENTO DE CREDITO NO. 025-28-04-2022

coomulpinort®

- de dicha actividad que incluya la determinación del punto de equilibrio y la recuperación de las pérdidas iniciales del proyecto.
3. Solvencia del deudor. Se verifica a través de variables como el nivel de endeudamiento, la calidad y composición de los activos, pasivos, patrimonio y contingencias del deudor y/o del proyecto, esta evaluación deberá ser adelantada por la funcionaria encargada del área de crédito.
 4. En el caso de los bienes inmuebles se debe solicitar la información de si éstos se encuentran afectados con alguna de las garantías limitantes del dominio establecidas en el Código Civil, el estudio de títulos deberá ser adelantado por el asesor jurídico de COOMULPINORT.
 5. Garantías. Todo crédito otorgado a un asociado deberá ser respaldado con un pagare que deberá ser firmado por el deudor principal y codeudor en el caso que se exija.
 6. En las garantías sobre inmuebles, al momento de su realización se tendrá en cuenta el estudio de títulos adelantado por el asesor jurídico, y el valor que fue registrado en el Certificado de tradición y libertad y el pago del impuesto predial, si los valores allí reportados no le dan capacidad de pago para el monto solicitado, tendrá la posibilidad de hacer un avalúo técnico del bien inmueble por una empresa o persona natural que este afiliada a la Lonja, es de anotar que este pago será asumido por el asociado.
 7. Consulta y reporte comercial proveniente de centrales de riesgo: Todo crédito será acompañado de la consulta del asociado en las Centrales de Riesgo, para dar continuidad al proceso del asociado no deberá estar reportado con otras en otras entidades. De igual manera será consultado el codeudor. Estas consultas deben ser previamente autorizadas por las personas a ser consultadas para lo cual diligenciaran y firmaran la solicitud de crédito y/o la autorización de consulta, anexando la fotocopia de la cedula de ciudadanía, esta consulta tendrá un costo y el valor será asumido por el asociado.
 8. Se exceptúan de revisión en centrales de riesgo los créditos cuyo monto sea igual o inferior a los aportes sociales, siempre y cuando
 9. COOMULPINORT no registre pérdidas acumuladas ni pérdidas en el ejercicio en curso.
 10. **SEGURO DEUDORES:** Las personas naturales sujetas de crédito deberán estar amparadas por una póliza de seguro de deudores por un ciclo igual a la duración del crédito. Esta póliza será gestionada por COOMULPINORT en el momento del crédito la cual será cancelada por el asociado. Deberá aparecer reflejado su cobro en la tabla de amortización entregada al asociado.

Av. 0B No. 21-09 Barrio Blanco Teléfono 5720321-5951857-3183730242
coomulpinort@hotmail.com - coomulpinort.planta@hotmail.com
Cúcuta-Colombia



coomulpinort®

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PIMPINEROS DEL NORTE
DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE COMBUSTIBLES
NIT: 900.297.348-7

REGLAMENTO DE CREDITO NO. 025-28-04-2022

11. Todos los créditos que sean aprobados deberán tener seguro de vida deudores, excepto aquellos asociados que accedan a la Línea de aportes y que sean mayores de sesenta y cinco (65) años.
12. Todas las referencias que en el presente artículo se hagan al deudor, se deben entender igualmente realizadas al codeudor o codeudores que estén vinculados a la respectiva operación de crédito.

CAPITULO III
LINEAS DE CREDITO

ARTICULO 10. Los asociados podrán acceder a las siguientes líneas de crédito.

LIBRE INVERSIÓN

Requisitos:

Los estipulados en el artículo 5 y adicional a estos deberán presentar:

El codeudor deberá cumplir con los siguientes requisitos, si presenta un bien inmueble a nombre suyo, Certificado de Tradición y libertad del bien inmueble el cual no debe tener ninguna anotación que limite la disposición sobre el bien inmueble (embargos, hipotecas, patrimonio de familia, afectación vivienda familiar), último pago del impuesto predial, fotocopia de la cédula de ciudadanía; en el caso que sea empleado deberá allegar la certificación laboral donde acredite como mínimo una antigüedad de dos (2) años en el cargo o en su defecto contrato a término indefinido.

En el caso que el codeudor tenga un establecimiento de Comercio deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, estados financieros certificados por el contador público, tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, copia del Rut y copia de la Cédula del Representante legal.

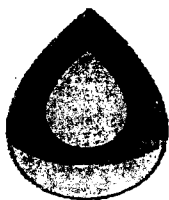
El plazo de esta línea podrá extenderse hasta cuarenta y ocho (48) meses.

El valor de los intereses será del 0.5% mensual.

El valor máximo para solicitar será hasta cinco (5) veces el valor de los aportes de cada asociado.

El codeudor no podrá superar los sesenta y cinco (65) años.

Av. 08 No. 21-09 Barrio Blanco Teléfono 5720321-5951857-3183730242
coomulpinort@hotmail.com - coomulpinort.planta@hotmail.com
Cúcuta-Colombia



coomulpinort®

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PIMPINEROS DEL NORTE
DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE COMBUSTIBLES
NIT: 900.297.348-7

REGLAMENTO DE CREDITO NO. 025-28-04-2022

LÍNEA APORTES.

A esta línea aplicaran los asociados que se encuentren reportados en Centrales de Riesgo y no se le solicitara codeudor.

Los requisitos serán los siguientes

1. Diligenciamiento del formulario de Crédito
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
3. Firma de Pagaré
4. El monto máximo para otorgar será el 70% del valor de sus aportes.
5. El asociado deberá contar con una antigüedad mínima de cinco (5) años.
6. El plazo de esta línea podrá extenderse hasta (48) cuarenta y ocho meses
7. El valor de los intereses será del 0.5% mensual.

Línea especial para miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comités (educación y Solidaridad)

A esta línea solamente podrán acceder los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y miembros de comités, ellos podrán solicitar un crédito con base en el auxilio de rodamiento, consagrado en el artículo 50 numeral 10 de los estatutos, dicho crédito debe reunir los siguientes requisitos:

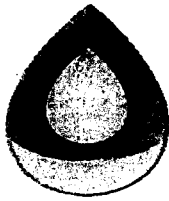
1. Diligenciamiento del Formulario de crédito
2. Autorización para consulta en centrales de riesgo
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
4. El monto para solicitar estará supeditado a los meses de nombramiento en el respectivo órgano o comité. Es decir, si se solicita al iniciar las funciones del cargo podrá solicitar la totalidad del auxilio de rodamiento una vez descontado el valor de papelería, seguro de vida deudores y el valor mensual por concepto de intereses.
5. El interés mensual que se cobrará por esta línea será del 0.5% mensual.

CREDITO DE FOMENTO

REQUISITOS

1. Antigüedad en COOMULPINORT superior a cinco (5) años
2. Fotocopia del RUT o del NIT
3. Fotocopia del documento del representante legal ampliado al 150%
4. Certificado de Cámara y Comercio

Av. 0B No. 21-09 Barrio Blanco Teléfono 5720321-5951857-3183730242
coomulpinort@hotmail.com - coomulpinort.planta@hotmail.com
Cúcuta-Colombia



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PIMPINEROS DEL NORTE
DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE COMBUSTIBLES
NIT: 900.297.348-7

REGLAMENTO DE CREDITO NO. 025-28-04-2022

coomulpinort®

5. Presentación del proyecto contando como mínimo con el sustento financiero, de mercadeo, jurídico y administrativo que permita prever su viabilidad. Es deseable que dicho análisis y soporte provenga de una incubadora empresarial o una firma reconocida en evaluación de proyectos, este proyecto deberá contar tanto en su formulación como desarrollo del acompañamiento de la trabajadora social de COOMULPINORT.
6. Se podrá otorgar periodo de gracia según el tipo de proyecto, el tiempo de retorno de la inversión y las condiciones generales del negocio. El comité de crédito, dentro de la evaluación que haga del crédito y del proyecto, decidirá cuál será ese periodo de gracia para cada proyecto. Los límites dentro de los que se estudiará esta condición son los siguientes: como máximo se otorgará un periodo de gracia de hasta de tres (3) meses, exclusivamente para capital, más no para intereses y cobro de seguro de vida deudores.
7. No se otorgarán créditos de fomento empresarial para actividades que comprometan la imagen de COOMULPINORT: bares, sitios nocturnos, casinos, ni para negocios que contravengan algún tipo de legislación. Igualmente, no se podrán financiar proyectos que se constituyan en competencia de las actividades que desarrolla COOMULPINORT dentro de su multi actividad.
8. Declaración de renta si son declarantes.
9. Balance General y Estado de resultados del último año.
10. El asociado podrá presentar de manera individual su solicitud de crédito de fomento, sin embargo, se aceptará que un proyecto cuente máximo con la participación de tres (3) asociados.

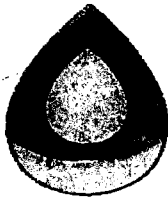
CUANTIA: Siete (7) veces el valor de los aportes sociales del asociado. Para los proyectos donde participen tres (3) asociados, el valor a solicitar como monto máximo del crédito de fomento será la suma de siete (7) veces los aportes de cada uno de ellos.

PLAZO: Hasta 72 MESES
TASA DE INTERES: 0.35% MENSUAL

Garantía: Las garantías para el crédito de fomento empresarial deberían cumplir con el doble propósito de facilitar del despegue del negocio en formación y promocionar una adecuada cobertura ante las contingencias. Por este motivo, se exigirían siempre dos garantías, a saber: una garantía personal (firma de pagare por parte del deudor o deudores) adicionada por una segunda garantía que podrá ser garantía real:

1. Si el crédito supera el monto de cien millones de pesos (\$100.000.000) se deberá hipotecar un bien inmueble por valor máximo del 70% del valor comercial del

Av. 0B No. 21-09 Barrio Blanco Teléfono 5720321-5951857-3183730242
coomulpinort@hotmail.com - coomulpinort.planta@hotmail.com
Cúcuta-Colombia



coomulpinort®

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PIMPINEROS DEL NORTE
DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE COMBUSTIBLES
NIT: 900.297.348-7**

REGLAMENTO DE CREDITO NO. 025-28-04-2022

inmueble. Previo avalúo comercial por un experto que debe estar afiliado a la lonja, el costo del avalúo deberá ser asumido por el asociado.

2. Los créditos que no excedan el monto de cien millones de pesos m/cte., (\$100.000.000), deberán pignorar la maquinaria a favor de COOMULPINORT (prenda sin tenencia). Es de anotar que esta maquinaria deberá ser nueva. Para el caso de vehículos automotores los mismos no podrán tener un modelo que supere los diez (10) años de antigüedad al momento de la presentación de la solicitud de crédito y se pignorará con su respectivo cupo. Los gastos generados por la pignoración deberán ser asumidos por el asociado.

LINEA DE CREDITO A FUNCIONARIOS

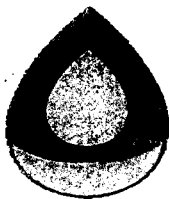
Las líneas de crédito a funcionarios deberán ser considerados con los mismos requisitos que se les exigen a asociados.

1. Monto máximo: Hasta de Dieciocho millones de pesos (\$ 18.000.000), siempre y cuando su capacidad de pago lo permita.
2. Plazo Máximo: Hasta cuarenta y ocho (48) meses
3. Tasa de interés: 0.5% mensual.
4. El codeudor deberá cumplir con los siguientes requisitos, si presenta un bien inmueble a nombre suyo, Certificado de Tradición y libertad del bien inmueble el cual no debe tener ninguna anotación que limite la disposición sobre el bien inmueble (embargos, hipotecas, patrimonio de familia, afectación vivienda familiar), último pago del impuesto predial, fotocopia de la cédula de ciudadanía; en el caso que sea empleado deberá allegar la certificación laboral donde acredite como mínimo una antigüedad de dos (2) años en el cargo o en su defecto contrato a término indefinido.

En el caso que el codeudor tenga un establecimiento de Comercio deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, estados financieros certificados por el contador público, copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, copia del Rut y copia de la Cedula del Representante legal. En su defecto el codeudor deberá allegar certificación laboral donde acredite una antigüedad igual o superior a dos años o un contrato indefinido.

5. El funcionario deberá contar con una antigüedad en COOMULPINORT de tres (3) años.
6. Todo crédito será acompañado de la consulta del funcionario en las Centrales de Riesgo, para dar continuidad al proceso del funcionario no deberá estar reportado en otras entidades. De igual manera será consultado el codeudor. Estas consultas deben ser previamente autorizadas por las personas a ser consultadas para lo cual

**Av. 0B No. 21-09 Barrio Blanco Teléfono 5720321-5951857-3183730242
coomulpinort@hotmail.com - coomulpinort.planta@hotmail.com
Cúcuta-Colombia**



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PIMPINEROS DEL NORTE
DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE COMBUSTIBLES
NIT: 900.297.348-7

REGLAMENTO DE CREDITO NO. 025-28-04-2022

coomulpinort®

- diligenciaran y firmaran la solicitud de crédito y/o la autorización de consulta, anexando la fotocopia de la cedula de ciudadanía, esta consulta tendrá un costo y el valor será asumido por el funcionario.
7. Los funcionarios sujetos de crédito estarán amparados por una póliza de seguro de deudores por un ciclo igual a la duración del crédito. Esta póliza será gestionada por COOMULPINORT en el momento del crédito la cual será cancelada por el funcionario, su cobro aparecerá reflejado en la tabla de amortización.
 8. Firmar libranza y autorización de descuento por nómina.
 9. El funcionario allegará copia de su cedula de ciudadanía y la de su codeudor ampliada al 150%, de igual manera diligenciará de manera íntegra el formulario de solicitud de crédito-
 10. El funcionario y su codeudor deberán firmar un pagare como garantía del pago del crédito.

Estos créditos serán radicados con el funcionario encargado del área de crédito quién verificara cada uno de los requisitos, la aprobación final de dichos créditos y su desembolso serán responsabilidad del gerente de "COOMULPINORT".

CAPITULO IV
DE LAS TASAS DE INTERES SOBRE CREDITOS:

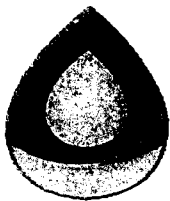
ARTICULO 13. La tasa máxima que cobrará COOMULPINORT a sus asociados y funcionarios sin importar la línea de crédito a la que accedan será del 0.5% mensual. Se exceptúa de esta tasa de interés la Línea de Fomento por cuanto en esta los asociados cancelaran el 0.35% mensual.

PARAGRAFO. Toda mora en el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias del asociado tendrá como interés de mora el máximo permitido por la Superintendencia de Financiera.

ARTICULO 14. NO SUJETOS A CREDITOS. Se negará la solicitud al asociado en los siguientes casos:

- Cuando se tenga o se haya tenido un crédito incobrable o en demanda judicial con COOMULPINORT.
- Cuando el asociado tenga un crédito vigente con COOMULPINORT, no podrá acceder a una nueva línea de crédito.
- Cuando las garantías presentadas por el asociado no sean suficientes para garantizar el pago del crédito.

Av. 0B No. 21-09 Barrio Blanco Teléfono 5720321-5951857-3183730242
coomulpinort@hotmail.com - coomulpinort.planta@hotmail.com
Cúcuta-Colombia



coomulpinort®

ARTICULO 15. PROCEDIMIENTOS PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE CREDITO:

Todas las solicitudes de crédito deberán estar sometidas al siguiente procedimiento.

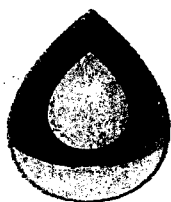
1. El asociado deberá acercarse a radicar su solicitud con el funcionario encargado del área de créditos, este funcionario le hará entrega del formulario y le indicará de manera precisa que documentos deberá aportar.
2. Una vez el funcionario encargado del área de crédito haya recibido los documentos de solicitud de crédito, procederá a adelantar el estudio en centrales de riesgo tanto para deudor y codeudor, verificación SARLAFT, capacidad de pago, verificación telefónica de las certificaciones laborales allegadas si es del caso y remisión de los certificados de tradición y libertad a el asesor jurídico para su verificación y recomendaciones que estime conveniente.
3. Siendo el área de crédito encargada de ser el primer filtro frente a las solicitudes de crédito, una vez los documentos estén completos, mediante oficio se hará entrega de las solicitudes al comité para su estudio, en dicha comunicación se deberá recomendar o no la aprobación de este y los argumentos que se exponen para ello.
4. El asociado deberá allegar certificación bancaria donde aparezca como titular de la cuenta.
5. Los créditos se otorgarán en estricto orden de radicación o presentación.
6. Una vez el comité apruebe los créditos mediante acta y con el lleno de los requisitos de orden legal, informará a el funcionario encargado de crédito para que continúe con el proceso y se firmen las garantías, una vez estén firmadas las garantías se informará a la Gerencia para la programación del desembolso.
7. El desembolso de los créditos estará sujeto al flujo de caja y a la constitución y aprobación de las garantías exigidas.

ARTICULO 16. RENOVACIONES DE CREDITO:

- El crédito deberá estar cancelado en un 70%
- El nuevo crédito se somete a todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- Del valor del nuevo crédito otorgado se descontará el 30% restante que se debe del primer crédito.

ARTICULO 17. FORMALIZACION Y DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS. El desembolso siempre estará supeditado a la disponibilidad en el flujo de caja de COOMULPINORT y la firma de garantías por parte del deudor y codeudor, si el desembolso se hace en cheque el asociado deberá presentarse en la oficina principal o

Av. 08 No. 21-09 Barrio Blanco Teléfono 5720321-5951857-3183730242
coomulpinort@hotmail.com - coomulpinort.planta@hotmail.com
Cúcuta-Colombia



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PIMPINEROS DEL NORTE
DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE COMBUSTIBLES
NIT: 900.297.348-7

REGLAMENTO DE CREDITO NO. 025-28-04-2022

coomulpinort®

en su defecto se hará mediante transferencia a la cuenta bancaria del asociado solicitante.

INTEGRACION DEL EXPEDIENTE DE CREDITO. Sera responsabilidad del funcionario del área de créditos la administración y salvaguarda de cada una de las carpetas de crédito, los pagarés deberán reposar en la caja fuerte de COOMULPINORT. Dichas carpetas deberán estar a disposición del comité de crédito para que haga control y seguimiento de cartera.

REESTRUCTURACIÓN DE CREDITOS. Las mismas deberán seguir los lineamientos de la Circular Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

CAPITULO V

PROCESO DE COBRANZA

Artículo 18. Para garantizar la oportuna atención a las obligaciones contraídas con COOMULPINORT, se establece el siguiente proceso de cobranza en los eventos de mora:

Por mora de uno (1) a treinta (30) días se enviará al asociado un recordatorio invitándole a ponerse al día con las obligaciones en mora.

Por mora entre un mes (1) y dos meses (2), se les enviara al asociado y su codeudor un comunicado informándole del incumplimiento de las obligaciones contraídas con COOMULPINORT.

Por mora entre dos meses (2) y tres meses (3), se les enviara al asociado y su codeudor un cobro pre jurídico.

Por mora mayor a tres (3) meses, se enviará la obligación a cobro jurídico y una notificación del consejo de administración donde se le informa la suspensión del ejercicio de sus derechos de asociado contemplado en los estatutos y el presente reglamento.

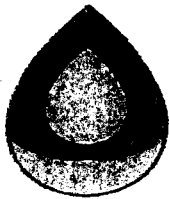
PARAGRAFO: El asociado que incumpla con el pago parcial o total de su crédito se le sancionara con la exigencia del saldo total, so pena de iniciar el proceso de exclusión.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES ESPECIALES

ARTICULO 22. Todo asociado que se haya retirado de COOMULPINORT de manera voluntaria y haya sido solicitado su reintegro a la misma, solo podrá acceder a estas líneas de crédito una vez hayan transcurrido tres años desde su reintegro.

Av. 0B No. 21-09 Barrio Blanco Teléfono 5720321-5951857-3183730242
coomulpinort@hotmail.com - coomulpinort.planta@hotmail.com
Cúcuta-Colombia



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PIMPINEROS DEL NORTE
DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE COMBUSTIBLES
NIT: 900.297.348-7

REGLAMENTO DE CREDITO NO. 025-28-04-2022

coomulpinort®

ARTICULO 23. Cuando un asociado cancele con cheque una de sus obligaciones y este sea devuelto por la entidad financiera, de manera inmediata la administración aplicara las sanciones estipuladas en el código de comercio.

PARAGRAFO. COOMULPINORT no será responsable de los cheques girados por concepto de préstamos, que se extravíen, pierdan o hurten al asociado una vez recibido por este. En todo caso el beneficiario del cheque deberá dar aviso por escrito a la tesorería de COOMULPINORT en el menor tiempo posible, adjuntando copia de la denuncia ante la autoridad competente, con esta denuncia se iniciará el proceso de cancelación y reposición del título valor, entregándole un nuevo cheque al asociado.

ARTICULO 24. El presente reglamento entrará en vigor una vez sea aprobado por el Consejo de Administración y deroga todas las disposiciones anteriores y que sean contrarias.

ARTICULO 25. PROHIBICIONES. Está prohibido solicitar y recibir dadas o detalles de cualquier tipo de parte de los asociados como contraprestación por la aprobación de un crédito, así como constreñirlos para que den parte de los dineros entregados del crédito.

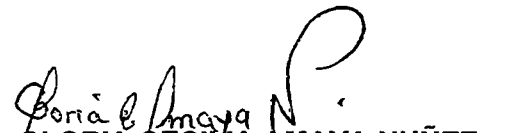
Todos aquellos asociados, miembros del Consejo de Administración, miembros de Junta de Vigilancia, miembros de comités que sean evidenciados realizando estas prácticas serán sometidos a un proceso de exclusión y de igual manera se presentarán las denuncias de tipo penal a que haya lugar.

ARTICULO 26° El presente reglamento fue aprobado en sesión del Consejo de Administración mediante acta No. 272 llevada a cabo los días 20, 21, 28 de abril del dos mil veintidós (2022)

Comuníquese y cúmplase en San José de Cúcuta a los 28 días del mes de abril de 2022.

En Constancia firman:


GLADY ESMERALDA BLANCO MANCERA
Presidenta Consejo de Administración
"COOMULPINORT"


GLORIA CECILIA AMAYA NUÑEZ
Secretaria Consejo de Administración
"COOMULPINORT"

Av. 08 No. 21-09 Barrio Blanco Teléfono 5720321-5951857-3183730242
coomulpinort@hotmail.com - coomulpinort.planta@hotmail.com
Cúcuta-Colombia